



Bogotá D.C., julio 14 de 2011

AUTO No. 2217

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado QUINCLORAC 250 SC- DVA, ingrediente activo QUINCLORAC”

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En uso de las funciones otorgadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006 modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con radicado 20112106024 remitió solicitud para obtención de Dictamen Técnico con las siguientes características:

Radicado No.	4120-E1-71462
Fecha	9 de junio de 2011
Solicitante	DVA DE COLOMBIA LTDA.
Identificación	830.122.777-9
Representante Legal	IVÁN RAMÍREZ GARCÍA
Cédula de Extranjería	322.760
Producto	QUINCLORAC 250 SC- DVA
Ingrediente Activo	QUINCLORAC

Que la sociedad DVA DE COLOMBIA LTDA, allegó el pago por concepto de evaluación del producto formulado QUINCLORAC 250 SC- DVA por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000) M/CTE., realizado con número de referencia 151049110 el 16 de septiembre de 2010.

Que este Ministerio mediante oficio 2400-E2-71462 del 19 de junio de 2011, ajustó el valor de cobro por evaluación teniendo en cuenta que la empresa consignó la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000) M/L por el servicio de evaluación, y el valor a cancelar aplicando la norma es de NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$901.363) M/L.

Que mediante escrito con radicado 4120-E1-83268 del 6 de julio de 2011, la compañía DVA DE COLOMBIA LTDA allegó a este Despacho la constancia de pago realizado el 1 de julio de 2011, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$661.363) M/L de acuerdo con los ajustes realizados por este Ministerio.

Auto No. 2217

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado QUINCLORAC 250 SC- DVA, ingrediente activo QUINCLORAC”

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y consideró que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 1442 del 14 de agosto de 2008.

Que en atención a que el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo establece que cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente, este Ministerio procederá a crear el expediente No. LAM5381, para que en éste se continúe con el trámite administrativo que por medio de este auto se inicia, tendiente a emitir Dictamen Técnico Ambiental.

Que el numeral 8 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 dispone que el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial) otorgará de manera privativa licencia ambiental, para la producción e importación de pesticidas y aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales.

Que con el Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, se reglamentó la Ley 99 de 1993, y en el artículo 8 numeral 10 literal a) se establece: *“La importación de plaguicidas químicos de uso agrícola se ajustará al procedimiento establecido en la Decisión Andina 436 de 1998, o la norma que lo modifique o sustituya.”*

Que la Decisión 436, denominada *Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola*, contempló en su artículo octavo que *“Cada País miembro deberá adoptar las medidas técnicas, legales y demás que sean pertinentes, con el fin de desarrollar los instrumentos necesarios para la aplicación de la presente Decisión”*.

Que con el fin de adecuar el procedimiento administrativo para la expedición del Dictamen Técnico Ambiental de acuerdo con la Decisión 436 de la Comisión de la Comunidad Andina, este Ministerio expidió la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para expedir el Dictamen Técnico Ambiental.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

Auto No. 2217

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado QUINCLORAC 250 SC- DVA, ingrediente activo QUINCLORAC”

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para expedir Dictamen Técnico Ambiental para la obtención del Registro Único de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola en los siguientes términos:

Solicitante	DVA DE COLOMBIA LTDA.
Identificación	830.122.777-9
Representante Legal	IVÁN RAMÍREZ GARCÍA
Cédula de Ciudadanía	322.760
Producto	QUINCLORAC 250 SC- DVA
Ingrediente Activo	QUINCLORAC

ARTICULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, con los documentos relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo conformar el expediente LAM 5381.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará la información técnica presentada por la empresa DVA DE COLOMBIA LTDA.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a IVÁN RAMÍREZ GARCÍA identificado con C.E. 322.760, en su condición de Representante Legal de la empresa DVA DE COLOMBIA LTDA. o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTICULO SÉPTIMO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente: LAM5381
Proyectó: Carmen Alicia Ramírez Africano - Profesional Jurídico - DLPTA